

RESOLUCIÓN No. 01321

“Por medio de la cual se modifican parcialmente la Resolución 5575 de 2009 y las Resoluciones 3864 y 6841 de 2011 del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente, y se toman otras determinaciones”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus atribuciones legales en especial el Acuerdo 257 de 2006 y las que le confiere el literal g del artículo 8° del Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que las Entidades Públicas, están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la Directiva Presidencial 01 de enero de 1997, explicita los elementos generales que conforman el Sistema de Control Interno, entre los cuales se encuentran los procesos, procedimientos y formatos.

Que el literal b) del artículo 3° y el artículo 6° de la Ley 87 de 1993, dispone que el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y perfeccionamiento del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad y que el sistema deberá ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.

Que la racionalización de los trámites, métodos y procedimientos se constituye en una herramienta fundamental para el Sistema de Gestión de la Calidad y el mejoramiento de la función pública, al facilitar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, la delimitación de responsabilidades, la inducción del empleado en su puesto de trabajo, la definición de controles internos y el desarrollo de los sistemas de información en los procesos misionales y administrativos de la Entidad.

Que mediante Resolución 3153 del 8 de septiembre de 2008, se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos V.1.0 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que la Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando 2014IE033086 del 26/02/2014 solicitó la actualización del procedimiento 126PA01-PR29 “Vacaciones” a fin de realizar cambios En los lineamientos de políticas de operación, las actividades, los registros y actualización del normograma.

Que la Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando 2014IE046806 del 18/03/2014 solicitó la actualización del procedimiento 126PA04-PR05 “Mantenimiento del Parque Automotor” a fin de realizar cambios en el anexo 3 del procedimiento.

Que de los procedimientos solicitados por la Silvicultura Flora y Fauna mediante memorando 2013IE108331 del 23/08/2013 se incluirá la actualización del procedimiento 126PM04-PR64

RESOLUCIÓN No. 01321

“Control a la movilización de flora y fauna silvestre en las oficinas de enlace” a fin de realizar la actualización normativa, de políticas de operación, actividades, formatos y definiciones.

Por último, la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna mediante memorando 2014IE053603 del 31/03/2014 solicitó la actualización del procedimiento 126PM04-PR48 “Evaluación, Control y Seguimiento a los procesos productivos adelantados por las empresas Forestales” debido a que se modificó el nombre del procedimiento a “Control a los procesos productivos adelantados por las empresas Forestales”, así mismo, se redefinieron los roles y responsabilidades dejando clara la responsabilidad para el profesional técnico responsable y el profesional técnico de apoyo, se redefinió el alcance, se actualizó la normatividad, se revisaron y actualizaron los lineamientos, se actualizaron los anexos, se rediseñaron para hacerlos compatibles con Ontrack y con el desarrollo que se está surtiendo en la DPSIA para sistematizar este procedimiento.

Que una vez verificadas las modificaciones y derogaciones se tiene que, mediante Resolución 5575 de 24 septiembre de 2009 se adoptó la versión 1.0 del procedimiento 126PA01-PR29 “Vacaciones”.

Que mediante Resolución 3864 de Junio de 2011 se adoptó la versión 6.0 del procedimiento 126PA04-PR05 “Mantenimiento del Parque Automotor”.

Que mediante Resolución 6841 Diciembre 23 de 2011 se adoptó la versión 3.0 del procedimiento 126PM04-PR64 “Control a la movilización de flora y fauna silvestre en las oficinas de enlace”, y la versión 4.0 del procedimiento 126PM04-PR48 antes denominado “Evaluación, Control y Seguimiento a los procesos productivos adelantados por las empresas Forestales”.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. – Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución 5575 de 24 septiembre de 2009, en el sentido de derogar la versión 1.0 adoptar la versión 2.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CODIGO	VERSION
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Vacaciones.	126PA01-PR29	2.0

ARTÍCULO 2.- Modificar parcialmente el artículo cuarto de la Resolución 3864 de Junio de 2011, en el sentido de derogar la versión 6.0 adoptar la versión 7.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CODIGO	VERSION
GESTIÓN DE RECURSOS FISICOS	Mantenimiento del Parque Automotor	126PA04-PR05	7.0

ARTÍCULO 3.- Modificar parcialmente el artículo cuarto de la Resolución 6841 Diciembre 23 de 2011, en el sentido de derogar la versión 3.0 adoptar la versión 4.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:

RESOLUCIÓN No. 01321

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CODIGO	VERSION
EVALUACIÓN, CONTROL SEGUIMIENTO	Y Control a la movilización de flora y fauna silvestre en las oficinas de enlace	126PM04- PR64	4.0

ARTÍCULO 4.- Modificar parcialmente el artículo segundo de la Resolución 6841 Diciembre 23 de 2011, en el sentido de derogar la versión 4.0 y adoptar la versión 5.0 del procedimiento “Evaluación, Control y Seguimiento a los procesos productivos adelantados por las empresas Forestales” denominado de ahora en adelante “Control a los procesos productivos adelantados por las empresas Forestales” como se enuncia a continuación:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CODIGO	VERSION
EVALUACIÓN, CONTROL SEGUIMIENTO	Y Control a los procesos productivos adelantados por las empresas Forestales	126PM04- PR48	5.0

ARTÍCULO 5 La difusión de la modificación y adopción de los procedimientos está a cargo de la Subdirectora de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre y del Director de Gestión Corporativa, responsables de los procesos y procedimientos aquí descritos.

ARTÍCULO 6.- Publicación. La presente Resolución se publicará en el Boletín Legal Ambiental y en el aplicativo del SIG-ISolución.

ARTÍCULO 7.- Vigencias y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Legal Ambiental y modifica parcialmente la Resolución 5575 de 2009 y las Resoluciones 3864 y 6841 de 2011.

Dado en Bogotá a los 08 días del mes de mayo del 2014



Nestor Garcia Buitrago
DESPACHO DEL SECRETARIO

(Anexos):

Elaboró:
Luz Mary Palacios Castillo

C.C: 52928105

T.P:

CPS:

FECHA EJECUCION: 24/04/2014

Revisó:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 01321

Luz Mary Palacios Castillo

C.C: 52928105 T.P: CPS:

FECHA EJECUCION: 6/05/2014

Aprobó:
Lucila Reyes Sarmiento

C.C: 35456831 T.P: CPS:

FECHA EJECUCION: 8/05/2014